

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO FONDEPES



Resolución Jefatural

VISTOS: El Informe N° 000148-2024-FONDEPES/OGA-UFTIC de la Unidad Funcional de Tecnología de la Información y Comunicación; el Informe N° 000104-2024-FONDEPES/OGA de la Oficina General de Administración; el Informe N° 000082-2024-FONDEPES/OGAJ, y el Informe N° 000086-2024-FONDEPES/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero (en adelante, FONDEPES) es un Organismo Público Ejecutor, adscrito al Ministerio de la Producción con personería jurídica de derecho público, creado mediante Decreto Supremo N° 010-92-PE y elevado a rango de Ley a través del artículo 57 del Decreto Ley N° 25977, Ley General de Pesca. Asimismo, el FONDEPES goza de autonomía técnica, económica y administrativa cuya finalidad es promover, ejecutar y apoyar técnica, económica y financieramente el desarrollo de las actividades y proyectos de pesca artesanal y de acuicultura;

Que, el numeral 5) del artículo 2 de la Constitución Política del Perú prescribe que toda persona tiene derecho a solicitar sin expresión de causa la información que requiera y a recibirla de cualquier entidad pública, en el plazo legal, con el costo que suponga el pedido. Se exceptúan las informaciones que afectan la intimidad personal y las que expresamente se excluyan por ley o por razones de seguridad nacional;

Que, el artículo 1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública aprobado por el Decreto Supremo N° 021-2019-JUS señala que la presente Ley tiene por finalidad promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información consagrado en el numeral 5 del artículo 2 de la Constitución Política del Perú;

Que, el artículo 4 del Reglamento del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM establece que la designación del funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal se efectuará mediante resolución de la máxima autoridad de la Entidad y será publicada en el Diario Oficial El

Peruano y asimismo precisa que la Entidad colocará copia de la resolución de designación en lugar visible en cada una de sus sedes administrativas;

Que, la designación del funcionario responsable de elaborar y actualizar el Portal de Transparencia Estándar de la Entidad, se realizó mediante la Resolución Jefatural N° 063-2020-FONDEPES/J de fecha 07 de julio de 2020, es decir con fecha anterior a la aprobación de la Resolución Gerencial N° 070-2020-FONDEPES/GG de fecha 28 de diciembre de 2020, mediante el cual se aprobó la conformación de diversas Unidades Funcionales, entre las que se encuentra la Unidad Funcional de Tecnología de la Información y Comunicación, por lo que se hace necesario adecuar la designación del funcionario responsable del Portal de Transparencia;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 11-2021-JUS/DGTAIPD, se aprobó el “Lineamiento para la Implementación y Actualización del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la Administración Pública”;

Que, mediante la Resolución de Gerencia General N° 71-2023-FONDEPES/GG se designó al señor Benji Zaid Santillán Torres, como Coordinador de la Unidad Funcional de Tecnología de la Información y Comunicación de la Oficina General de Administración del FONDEPES;

Que, el Informe N° 000104-2024-FONDEPES/OGA de la Oficina General de Administración recomienda que la designación del nuevo responsable del Portal de Transparencia Estándar (FRPTE), debe recaer en el Coordinador de la Unidad de Tecnología de la Información y Comunicación de Oficina General de Administración;

Que, mediante Informe N° 000082-2024-FONDEPES/OGAJ la Oficina General de Asesoría Jurídica emitió la opinión legal favorable, respecto a la adecuación de la designación del funcionario responsable del Portal de Transparencia Estándar del FONDEPES;

Que, mediante la Resolución de Gerencia General N° 000023-2024-FONDEPES/GG de fecha 17 de abril de 2024, dispuso en su artículo primero designar al señor Benji Zaid Santillán Torres como Funcionario Responsable del Portal de Transparencia Estándar del FONDEPES y en su artículo segundo dejar sin efecto la Resolución Jefatural N° 063-2020-FONDEPES/J, sin embargo, dicha atribución es competencia de la Jefatura;

Que, el artículo 3 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que: “Son requisitos de validez de los actos administrativos: 1.- Competencia.- Ser emitido por el órgano facultado en razón de la materia, territorio, grado, tiempo o cuantía, a través de la autoridad regularmente nominada al momento del dictado (...); y, el artículo 10 numeral 2 de la citada norma legal establece que: “son vicios del acto administrativo, que causan su nulidad de pleno derecho, (...) 2. El defecto o la omisión de alguno de sus requisitos de validez (...);”;

Que, en cuanto a las causales de nulidad, el numeral 213.1 del artículo 213 de la Ley en mención señala: “En cualquiera de los casos enumerados en el artículo 10, puede declararse de oficio la nulidad de los actos administrativos, aun cuando hayan quedado firmes, (...)”; asimismo, el numeral 213.2 prescribe: “La nulidad de oficio solo puede ser declarada por el funcionario jerárquico superior al que expidió el acto que se invalida (...)”;

Que, mediante el Informe N° 000086-2024-FONDEPES/OGAJ la Oficina General de Asesoría Jurídica opina que corresponde emitir la Resolución de Jefatura que disponga declarar la nulidad de oficio de la Resolución de Gerencia General N° 000023-2024-FONDEPES/GG de fecha 17 de abril de 2024;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del Reglamento de Organización y Funciones del FONDEPES, aprobado por Resolución Ministerial N° 346-2012-PRODUCE y lo establecido en el artículo 72 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444; y, contando con el visto de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - DECLARAR la nulidad de oficio de la Resolución de Gerencia General N° 000023-2024-FONDEPES/GG de fecha 17 de abril de 2024 emitida por la Gerencia General, conforme a los argumentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo Segundo. - REMITIR una copia de la presente Resolución a la Gerencia General; a la Oficina General de Administración; al Coordinador de la Unidad Funcional de Tecnología de la Información y Comunicación; y a la Unidad Funcional de Recursos Humanos para los fines correspondientes.

Artículo Tercero. - DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional y en el Portal de Transparencia de la entidad (www.fondepes.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

**FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEPES**

Firmado Digitalmente

**KATIA NATALI NOVOA SÁNCHEZ
JEFA**